



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, CIENTO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

y el nominado por maior numero de Votos
Buzavero tiene la presuncion de dño de mayor
acto sing. le obste el que aya exercido el Ca-
nado puer en Divanta persona Causal Casa
puer aunque escueto en ausencia de enferme-
das obolumtario de Camero de noticiuera por
el prehecesor Cuñado temiendo clara fama
ynterueniendo el llavero Capitulor no tie-
ne inconveniente para el dño que asquiere
por el maior numero de Votos y lo mismo
dubta en la Cap. de Arima, puer al nomi-
nado se le ase azer el Cargo con las Solem-
nidades acostumbradas se le an de asumir
sus dadas el que siendo de noticiuera procura
ra cumplirlas con Obeservancia a esta en
las arbenencias que se le haga con onra su-
ya y pureza de Conciencia

El Sr. D.º Güney Jover Dijo se conforma
con las proposiciones echas por los señores D.º Alon-
so Sahajova D.º Juan Carrasco y D.º Juan
Torre.º al Viento

El Sr. D.º Juan Lucay Dijo q.º para los efectos
que pueran ocurrir sup. al Sr. Gov.º mande
al presente Secretario le de el Testimonio de entar
de caudal de la Bodega de lazeite y aní mismo
de laumento o dymnucion q.º tiene de la Bodega
de diez años a esta parte y de lo que las Cuentas
de aya de este tpo a esta parte por los señores